



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073-2016-MPSM/A.**

San Miguel, 02 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 005-2016-MPSM/SGPP de fecha 28 de enero del 2016 de procedencia de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°001-2016-GM/MPSM emitido por Gerencia Municipal, el Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2016/MPSM de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto al que hace referencia el art. 11° de la Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público - Ley N°28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú; tiene alcance comprendidas por los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en la cual se aprueba el presupuesto anual de gasto para el año fiscal 2016, en el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 133° establece el recurso de las municipalidades para centros poblados de la siguiente manera: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados(...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdo con sus Concejos Municipales"*.

Que, Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52, que dispone que las transferencias a Municipalidades de Centros Poblados, que sean menores al 25% UIT, las Municipalidades Provinciales

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL



emitan cheques o realicen giros bancarios a nombre del respectivo alcance de la MCP para administración en modalidad de Caja Chica, con sujeción al procedimiento establecido para tal efecto en las Normas Generales de Tesorería aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el artículo N° 10 la Resolución Directoral N° 001-20180-EF/77.15.

Que, el Informe N° 005-2016-MPSM/SGPP, de procedencia de la Subgerencia de Presupuesto y Planificación se ha elaborado la propuesta de "Directiva para las Transferencias, Control y buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de Centros Poblados Bajo la Modalidad de Caja Chica".



Que, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 22 de febrero del 2016, que contiene el Acuerdo de Concejo N°016-2016-CMPSM en el cual se aprueba el cumplimiento de la Directiva N°001-2016-MPSM/GM Directiva para las Transferencias, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados bajo la Modalidad de Caja Chica.

Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cumplimiento de la Directiva N°001-2016-MPSM/GM, Directiva para las Transferencias, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados bajo la Modalidad de Caja Chica, la cual tendrá vigencia desde el primer día de su aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APERTURAR** en modalidad de Caja Chica las transferencias de recursos a las Municipalidades de 31 Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de San Miguel por un monto ascendente quince mil quinientos con 00/100 nuevos soles (S/. 15 500.00) renovables mensualmente previa rendición de gastos. Cuya fuente de financiamiento Recursos Determinados; Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) durante el ejercicio presupuestal: enero – diciembre 2016, de acuerdo a la relación de los responsables del manejo de fondos:

N°	ALCALDES – NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	CENTRO POBLADO MENOR	PRESUPUESTO 2016 ENERO – DICIEMBRE	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	EMERSON VÁSQUEZ HUAMÁN	S.S. DE COCHÁN	COCHÁN BAJO	6,000.00	500.00
2	ORLANDO CHUQUILÍN HERRERA	S.S. DE COCHÁN	TANTACHUAL ALTO	6,000.00	500.00
3	ROGER ABAD GARCÍA BECERRA	S.S. DE COCHÁN	COBRO NEGRO	6,000.00	500.00
4	ALFREDO NOLBERTO PRADO VARGAS	S.S. DE COCHÁN	TANTACHUAL BAJO	6,000.00	500.00

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

5	ELMO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	LLAPA	RODEOPAMPA	6,000.00	500.00
6	WILDER ALCIDES BECERRA CHUQUILÍN	LLAPA	PABELLÓN CHICO	6,000.00	500.00
7	BENITO LOZANO SALAZAR	LLAPA	PAMPACUYOC	6,000.00	500.00
8	*EN PROCESO DE ELECCIÓN	LLAPA	SABANÁ	6,000.00	500.00
9	AGUSTÍN BALCÁZAR MENDOZA	LLAPA	SAN ANTONIO DE OJOS	6,000.00	500.00
10	GERARDO MENDOZA TARRILLO	LLAPA	EL EMPALME	6,000.00	500.00
11	JOSÉ ROLAN BECERRA ROMERO	LLAPA	PAMPA LA CALZADA	6,000.00	500.00
12	JAVIER OLIVOS VÁSQUEZ	TONGOD	QUELLAHORCO	6,000.00	500.00
13	REYNALDO HUAMÁN BECERRA	TONGOD	LA LÚCUMA	6,000.00	500.00
14	INDORFE SOLANO JARA	TONGOD	PISIT	6,000.00	500.00
15	JEINER MONDRAGÓN IZQUIERDO	TONGOD	CHILAL DE LA MERCED	6,000.00	500.00
16	JOSÉ MAMBER CABANILLAS TANTA	EL PRADO	LAMASPAMAPA	6,000.00	500.00
17	* EN PROCESO DE ELECCIÓN	EL PRADO	LAMASPAMAPA	6,000.00	500.00
18	YONE ELVER SERRANO ORTÍZ	CALQUIS	TAULIS	6,000.00	500.00
19	ANTOLINO MONSEFÚ QUISPE	CALQUIS	SAN LORENZO	6,000.00	500.00
20	JAIME MALCA BECERRA	LA FLORIDA	LA LAJA	6,000.00	500.00
21	IRMA ANGÉLICA DÁVILA ALVA DE BAZÁN	SAN GREGORIO	CASA BLANCA	6,000.00	500.00
22	ELI SAMUEL CHUQUILÍN PADILLA	CATILLUC	QUILCATE	6,000.00	500.00
23	ALITER BENJAMÍN CHUQUILÍN SOLANO	CATILLUC	LOS ÁNGELES	6,000.00	500.00
24	ELINDOR MALCA ROMERO	CATILLUC	LA SELVA	6,000.00	500.00
25	JULIO CÉSAR CHINGAY HERNÁNDEZ	CATILLUC	CHUCLLAPAMPA	6,000.00	500.00
26	JOSÉ EDUAR QUISPE MALCA	NIEPOS	MIRAVALLS	6,000.00	500.00
27	HERMÓGENES MONTENEGRO PÉREZ	NIEPOS	LÁNCHÉZ	6,000.00	500.00
28	NIXON EMILIANO NÚÑEZ BECERRA	NIEPOS	EL NARANJO	6,000.00	500.00
29	WALTER JOEL VÁSQUEZ ESPINOZA	AGUA BLANCA	LIVES	6,000.00	500.00
30	VÍCTOR SAÚN MENDOZA CUEVA	SAN MIGUEL	SANTA ROSA	6,000.00	500.00
31	WISTHON JAIME RAMÍREZ GÁLVEZ	SAN MIGUEL	CHUAD	6,000.00	500.00
				S/. 186,000.00	S/. 15,500.00



*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR EN CONOCIMIENTO** lo resuelto a Gerencia Municipal, Subgerencia de Presupuesto y Planificación; Unidad de contabilidad, Unidad de Tesorería y demás interesados, a efectos de verificar en forma previa y posterior el cumplimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia.  
O.C.I.  
Subgerencia de Presupuesto y Planificación.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Contabilidad.  
Asesoría Jurídica  
U.T.I.  
Archivo.

*Compromiso de todos*